



**APRUEBA CONTRATO DE TRANSACCION Y FINIQUITO
CON SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CALZADOS LOKU'S
LTDA., ACTUALMENTE DENOMINADA
INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **811**

Chillán Viejo, **09 FEB 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Acuerdo del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo N° 146/14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 34 del 2 de Diciembre de 2014, que autoriza para celebrar contrato de transacción con Sociedad Distribuidora Calzados LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., RUT N° 77.922.620-4, referido en el Ord. (Alc.) N° 580 de 10 de Noviembre de 2014.

Contrato de transacción entre Sociedad Distribuidora Calzados LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., RUT N° 77.922.620-4, con Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrito en la Notaría Bustos de Chillán.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 133 de 5 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, por la suma de \$ 16.719.114 incluido IVA.

DECRETO:

1.- APRUEBASE contrato de transacción y finiquito entre el proveedor Sociedad Distribuidora Calzados LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., RUT N° 77.922.620-4, con la Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 31 de Diciembre de 2014, otorgado en la Notaría Bustos de Chillán.

2.- PAGUESE a Sociedad Distribuidora Calzados LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., RUT N° 77.922.620-4 la suma única y total de \$ 16.719.114 incluido IVA, una vez aceptada la Orden de Compra por el Portal Mercado Público e ingresada la respectiva factura por la Oficina de Partes Municipal.

3.- Una copia del contrato de transacción y finiquito a que se refiere esta resolución, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FALUW/HHH/OES.-
Distribución:

Sres. **Sociedad Distribuidora Calzados LOKU'S Ltda.**, actualmente denominada **Inversiones BIANCLAU Ltda.** proveedor; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sra. **Alejandra Martínez J.**, Directora Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Director Control Interno (DCI).

Notaría Bustos

Juan Armando Bustos Bonniard
3° Notaría de Chillán

REPERTORIO N°4111

AÑO 2014

CONTRATO DE TRANSACCION Y FINIQUITO

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CALZADOS LOKU'S LTDA.,
ACTUALMENTE DENOMINADA INVERSIONES BIANCLAU LTDA.

CON

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, República de Chile, a fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, **JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD**, Abogado y Notario Público de la Tercera Notaría de éste Departamento, domiciliado en Paseo Arauco número seiscientos veinte, comparecen: don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, Asistente Social, casado, cedula de identidad número **ocho millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión K**, en su calidad de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rol Único Tributario número **sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos guión siete**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Serrano número trescientos, Chillan Viejo, y **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CALZADO LOKU'S LTDA.**, actualmente denominada Inversiones **BIANCLAU Ltda.**, Rol Unico Tributario

*JUAN ARMANDO
20/08/13

número **setenta y siete millones novecientos veintidós mil seiscientos veinte guión cuatro** (77.922.620-4), persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, representada por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, cédula de identidad número doce millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco guión seis (12.614.785-6), chilena, empresaria, soltera, ambos domiciliados Rosas número dos mil doscientos cincuenta y seis, Santiago Centro, Santiago, se celebra el siguiente contrato de transacción: **PRIMERO:** Para celebrar este contrato las partes han tenido en especial consideración los siguientes antecedentes. **A).**- Que se encuentra debidamente acreditado que la Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., vendió y entregó a la Municipalidad de Chillán Viejo dos mil doscientos treinta y un (2.231) pares de zapatos, recepcionados por el comprador. **B).**- Como es de conocimiento público, don Andrés León Sánchez, ex Director de DIDECO, quien renunció a su cargo el veintitrés de Marzo de dos mil trece, procedió a contratar prestaciones de servicios y adquisición de bienes muebles, al margen de la normativa legal respectiva, por lo que tales contratos no satisfacen los requisitos formales que le otorgan fuerza jurídica, lo que impide a la Municipalidad de Chillán Viejo cumplir las eventuales obligaciones que emanen de dichas convenciones. **C).**- Mediante Oficio Número cero uno ocho cuatro cero tres (018403) del veintisiete de Noviembre de dos mil trece, doña Gloria Briones Neira, Contralora Regional del Bío-Bío, en el marco de una consulta de este Alcalde respecto del pago de prestaciones de servicio y adquisición de bienes en la situación descrita anteriormente, entregó un criterio administrativo de carácter general, vinculante para el Municipio, aplicable en la especie, que, en lo fundamental, significa que no obstante haberse incumplido mecanismos formales que permite el nacimiento sin reproches de la obligación cuyo cumplimiento reclama el proveedor, si el servicio se prestó de buena fe, la Municipalidad de

Notaría Bustos

Juan Armando Bustos Bonniard
3º Notaría de Chillán

Chillán Viejo debe pagarlo, evitando un enriquecimiento sin causa. D).- De los antecedentes objetivos consultados, emana la convicción que la Municipalidad de Chillán Viejo adeuda a al vendedor el precio correspondiente a dos mil doscientos treinta y un (2.231) pares de zapatos escolares, cuyo pago se encuentra pendiente. E).- Por ello, no obstante haberse incumplido las formalidades legales que le otorgan fuerza legal a la convención, se han adoptado las medidas para que dicho pago se realice, cuyo monto se acuerda en la suma total de dieciséis millones setecientos diecinueve mil ciento catorce (\$ 16.719.114) pesos, incluidos los impuestos que corresponden. F).- Se deja constancia que la pretensión del proveedor, con los antecedentes probatorios que acompañó en su oportunidad, contemplaba un precio superior al referido precedentemente, por lo que el acuerdo que contiene este contrato, implica una renuncia a la diferencia. G).- La obligación de pagar los pares de zapatos, se encuentra claramente acreditada, en la forma que da cuenta el Ordinario número quinientos ochenta de fecha diez de Noviembre de dos mil catorce, del Alcalde al Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, documento conocido por los contratantes, y que se entiende formar parte del presente instrumento. H).- Acuerdo de Concejo número ciento cuarenta y seis del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta cuatro, de fecha dos de Diciembre de dos mil catorce, aprobando la celebración del presente contrato. I).- Por escritura pública de ocho de Agosto de dos mil trece, doña Catherine Bianca Rojas Bachiloglu, cédula de identidad número doce millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco guión seis (12.614.785-6), doña Lissette Karina Campos Orellana, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta y nueve guión cero (15.466.069-0), representada Claudio Fernando Campos Acevedo, cédula de identidad número siete millones



cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y seis guión dos (7.474.176-2), quien también actúa por Inmobiliaria y Comercializadora LOKU'S S.A., Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos tres mil novecientos treinta guión seis (96.703.930-6), procedieron a modificar la Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda. Rol Unico Tributario número setenta y siete millones novecientos veintidós mil seiscientos veinte guión cuatro (77.922.620-4), cuyo extracto se inscribió a Fojas dos mil novecientos ochenta y seis (2.986), número dos mil trescientos sesenta y uno (2.361) del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, en las siguientes estipulaciones: a.- la socia Lissette Karina Campos Orellana representada por Claudio Fernando Campos Acevedo, vende cede y transfiere el total de sus derechos que equivalen al cincuenta por ciento de la referida Sociedad, a Inmobiliaria y Comercializadora LOKU'S S.A.; b.- a partir de la fecha de dicho instrumento la razón social pasa a ser "Inversiones BIANCLAU Ltda.", pudiendo usar como nombre de fantasía "BIANCLAU Ltda."; c.- quedan como socios Catherine Bianca Rojas Bachiloglu quien mantiene su cincuenta por ciento de la sociedad, e Inmobiliaria y Comercializadora LOKU'S S.A. propietaria del restante cincuenta por ciento. J).- De lo anterior se concluye que la Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., pasó a denominarse Inversiones BIANCLAU Ltda., siendo la misma persona jurídica. H).- Se mantiene como representante de esta sociedad a doña Catherine Bianca Rojas Bachiloglu, cédula de identidad número doce millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco guión seis (12.614.785-6).

SEGUNDO: Las partes manifiestan su total acuerdo en que la Municipalidad de Chillán Viejo adeuda al proveedor Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., la suma única y total de dieciséis

Notaría Bustos

Juan Armando Bustos Bonniard
3º Notaría de Chillán

millones setecientos diecinueve mil ciento catorce pesos (\$16.719.114), en la cual se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la venta de dos mil doscientos treinta y un pares de zapatos escolares, entregados el año dos mil doce. TERCERO: Por este acto, con arreglo al artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (2446) del Código Civil, a fin de precaver un juicio eventual, los comparecientes celebran el presente contrato de transacción, por el cual la Municipalidad de Chillán Viejo pagará a Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., la suma única y total de dieciséis millones setecientos diecinueve mil ciento catorce pesos, correspondiente al precio final de la venta de los dos mil doscientos treinta y un pares de zapatos, para lo cual el acreedor ingresar por la Oficina de Partes Municipal, la factura correspondiente. Esta suma se pagará dentro de los diez días siguientes a la fecha de ingreso de la mencionada factura. CUARTO: De esta forma, las partes se otorgan el más amplio y total finiquito respecto de cualquier obligación que pudiere emanar de los contratos que motivan el presente instrumento, declarando Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., actualmente denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., que efectuado el pago acordado, nada se le adeuda a esta fecha, por ningún concepto, respecto de venta de calzado escolar a la Municipalidad de Chillán Viejo, renunciando a toda acción que pudiere corresponderle. QUINTO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde Número Once del treinta de Noviembre de dos mil doce, del Tribunal Electoral Regional VIII del Bío-Bío, y la de doña Catherine Rojas Bachiloglu, cédula de identidad número doce millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco guión seis (12.614.785-6), como representante de la Sociedad Distribuidora Calzado LOKU'S Ltda., actualmente

denominada Inversiones BIANCLAU Ltda., consta en inscripción de Fojas dos mil novecientos ochenta y seis (2986), número dos mil trescientos sesenta y uno (2.361), de veintinueve de Enero de dos mil trece, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Minuta redactada por el abogado Hugo Henríquez Henríquez. Dejo agregado al final del presente Registro bajo el número de Repertorio de la presente escritura fotocopia de las cédulas de identidad de los comparecientes.- Así lo otorgan, ratifican y en comprobante firman esta escritura pública, que rubrico y sello cada hoja y anoto en el Libro de Repertorio, con esta fecha bajo el número cuatro mil ciento once (4111) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce.- Doy fé.



FELIPE AYLWIN LAGOS

C.I. 8.048.464-K

pp. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT. 69.266.500-7



SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CALZADO LOKU'S LTDA o

BIANCLAU Ltda RUT. 77.922.620-4

pp. CATHERINE ROJAS BACHIOGLU

C.I. 12.614.785-6

